I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000601

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 06 JUN 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1209/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/182/2018 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/ 507 /2018, la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de abril de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/507/2018, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de mayo de 2018, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** R.U.T. N°74.615.500-K, Personalidad Jurídica N°217-1996, representada por su Presidenta doña **LUISA YÁÑEZ MEJIAS**, cédula de identidad [redacted]1, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $260.000.- (doscientos sesenta mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/0507/2018, se otorga al **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA** una subvención de $260.000.- (doscientos sesenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para la adquisición de equipamiento.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/000601/2018

Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES PRIMAVERA

En Cerrillos, a 25 de mayo de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** personalidad jurídica N°217-1996, rol único tributario N° 74.615.500-K, representado por su Presidenta doña **LUISA YAÑEZ MEJIAS**, [redacted] se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/0507/2018, se otorga al **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA** una subvención de $260.000.- (doscientos sesenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para la adquisición de equipamiento.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **LUISA YAÑEZ MEJIAS,** en representación del **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES PRIMAVERA
p.p. LUISA YAÑEZ MEJIAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MML